Constancia Secretarial: En el sentido que, revisado el expediente del presente proceso, se advierte que el apoderado de la parte demandante envió correo electrónico a los demandados el 08 de abril de 2021 conforme lo dispone del Decreto 801 de 2021. En consecuencia, se entiende surtida la notificación personal de los demandados el 12 de abril de 2021.

El termino para pagar y formular excepciones venció el 26 de abril de 2021. Oportunamente los demandados presentaron escrito de contestación y formularon excepciones de fondo.

Días Hábiles: Abril/2021: 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26

De otro lado se informa que el 05 de Agosto de 2021, se realizó la anotación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.377.261 en el Registro Nacional de Emplazados.

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cristian Alexander Muñoz Velasco c.c 1.094.924.964
Demandados:	Laura Vanessa Morales Ramírez c.c. 1.193.138.473 Santiago Morales Correa Registro de nacimiento Nro. 41251556 Harold Morales Córdoba Registro de nacimiento Nro.55085660 Herederos determinados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.377.261 Herederos Indeterminados
Radicado:	630013103002-2021-00037-00
Asunto:	Reconoce personería y Requiere demandante

1- Se reconocer personería al doctor Jefferson Posada, para representar al menor Santiago Morales, en los términos del poder conferido, por su madre Mónica María Correa Beltrán.

2- Se reconoce personería al doctor Heberth Hernández Posso para representar al menor Harold Morales Córdoba, en los términos del poder conferido, por su madre Diana Marcela Córdoba.

3- Se reconoce personería al doctor Heberth Hernández Posso para representar a Laura Vanessa Morales Ramírez, en los términos del poder conferido.

4- Se informa al apoderado de la parte demandante, que el 05 de agosto de 2021, se realizó la anotación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.377.261 en el Registro Nacional de Emplazados.

5- Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-174634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., se dispone su secuestro. Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal - Reparto- de Armenia Q., con el fin

que lleve a cabo la misma; facultándose para que subcomisione, nombre, reemplace al secuestre y le fije sus honorarios provisionales.

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales en coordinación con la Secretaría, expídase el Despacho Comisorio con los insertos indispensables para el fin, como lo son: la providencia que libró mandamiento de pago ejecutivo, la presente decisión, y el certificado de tradición y libertad actualizado.

Por consiguiente, remítase al correo del apoderado de la parte ejecutante el despacho comisorio y Compártase la copia del expediente digital a fin de que, extraiga los documentos requeridos y, proceda a su radicación ante el comisionado.

6- Se requiere a la parte demandante, para que agote la notificación del acreedor hipotecario visible en la anotación 14 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-174634, así:

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 13/6/2011** **Radicación 2011-280-6-10442**
DOC: ESCRITURA 1904 DEL: 8/6/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CASTRILLON JAROL MAURICIO CC# 4377261 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

7- Se informa a la parte demandante que no surtió efectos el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula Nro. 280-6887.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 114

Hoy, 18/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4478d971cc3a258ac99ef6ce5eef54d9ea82ed4a62f8e7cfbf8699669540edc2

Documento generado en 17/08/2021 01:18:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica